





APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE INDICA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº

609

Chillán Viejo, 20 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley Nª 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del Sr: Hugo Henríquez Henríquez de fecha 18 de Febrero 2020 de esta anualidad a funcionario que al efecto indica, el cual omitió marcación en diferentes horas de la jornada laboral , no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica:

| NOMBRE | FECHA | HORAS |
|-------------------------|--------------------|--|
| José Antonio Silva | 09 de Enero 2020 | Hora de salida y entrada de colación. |
| | 10 de Enero 2020 | Hora de entrada (08:15) horas. Hora de salida y entrada de |
| | 21 de Enero 2020 | colación. |
| | 22 de Enero 2020 | Hora de salida y entrada de |
| | 24de Enero 2020 | colación. |
| | | Hora de término de jornada 17:18 horas. |
| Carlos Bustos Espinoza | 13 de Febrero 2020 | Hora de salida y entrada de Colación. |
| Patricia Alarcón Vengas | 27 de Enero 2020 | Hora de salida de colación. |
| Leonardo Cortes Insulsa | 13 de Febrero 2020 | Hora de salida colación 14:50 hrs. la entrada colación a las 15:31hrs. |
| Clara Palma Rojas | 22 de Enero 2020 | Hora de salida |
| Rodrigo Riquelme | 30 de Enero 2020 | Hora de entrada de colación. |







 d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitad

DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria del funcionario, correspondiente a: José Antonio Silva, con fechas 09,10,21,22 y 24 de Enero 2020, Carlos Bustos Espinoza, fecha 13 de Febrero 2020, Patricia Alarcón Vengas, fecha 27 de Enero 2020, Leonardo Cortes Insulsa, fecha 13 de Febrero 2020, Clara Palma Rojas, fecha 22 de Enero 2020 y Rodrigo Riquelme, fecha 30 de Enero 2020 Confirmado por administrador municipal (s) Sr. Hugo Henríquez Henríquez, Se adjuntan como medio verificador, Correo electrónico y respaldo de cámaras, para ser presentado, departamento, Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

PATRICIO TORRES REYES SECRETARIO MUNICIPAL (S) PELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/ OES / PTR.

Distribución:

; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); SM Hugo Henríquez Henríquez